

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 208 Viernes 30 de agosto de 2013

Sec. V-B. Pág. 44004

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

32680

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-581/2012, incoado contra Maquinaria y Agrícola Cava S.L., domiciliado en Fuente Álamo (Murcia), por haber un uso privativo de aguas para riego de una superficie de 8,13 Ha de patatas en la parcela 223 del polígono 32 del término municipal de Fuente Álamo (Murcia) sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción impuesta es de 5.000 Euros y de 1.646 euros en concepto de daños al dominio público hidráulico y se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela denunciada, hasta tanto no se obtenga la oportuna autorización o concesión de esta Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que en caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-655/2012, incoado contra Inmotop Playasol, S.L., domiciliada en Puerto de Mazarrón (Murcia) y con CIF B73351389, por haber realizado la construcción de un muro de hormigón de grandes dimensiones en zona de servidumbre de la Rambla de Cambrón, en el término municipal de Mazarrón (Murcia) sin la preceptiva autorización de este Organismo. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena la reposición del terreno a su estado anterior con la advertencia de que de no hacerlo se procederá de forma inmediata a su exigibilidad mediante la imposición de multas coercitivas y/o a la ejecución subsidiaria de la medida de reposición a su costa.

Expediente: D-36/2013, incoado contra Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S. A., domiciliado en Murcia y con CIF A30206452, por haber realizado el vertido de aguas residuales generado en la EDAR del Camping La Puerta, incumpliendo el condicionado de la autorización del vertido en el término municipal de Moratalla (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo de cuenca. La sanción impuesta es de 2.000 euros y se ordena el cumplimiento en sus exactos términos de las condiciones establecidas en la autorización de vertido de la que es titular, dado que en caso contrario dará lugar a su revocación.

Expediente: D-75/2013, incoado contra Revemur 2006, domiciliada en Totana (Murcia), por haber estacionado en el cauce de la Rambla de Los Arcos, en el término municipal de Totana (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa. La sanción impuesta es de 300 euros.

Expediente: D-86/2013, incoado contra Gestiones Hoteleras del Mediterráneo, S.L., domiciliado en Murcia y con CIF B73028052, por haber incumplido el condicionado de autorización de vertido al no presentar desde su otorgamiento con



Núm. 208

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 30 de agosto de 2013

Sec. V-B. Pág. 44005

fecha 20/12/2006 ningún muestreo anual del agua residual depurada, ni el informe periódico sobre el buen funcionamiento de la depuradora. La sanción impuesta es de 3.000 euros y se ordena el cumplimiento en sus exactos términos de las condiciones establecidas en la autorización de vertido de la que es titular.

Expediente: D-213/2013, incoado contra José Damián Garre Rojo, domiciliado en Cartagena (Murcia) y con NIF 74358062M, por haber realizado un uso privativo de aguas sin autorización, para el riego de 11,62 hectáreas, en la parcela 256 del polígono 7, y 0,9139 hectáreas, en la parcela 38 del polígono 29 de alcachofas, en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), causando daños al dominio público hidráulico cuantificados en 6.847,87 euros. Se ordena el archivo del expediente sancionador D-213/2013 y se ordena a la Comisaría de Aguas abrir un nuevo expediente sancionador contra Explotaciones Quesadas, S.L., por los mismos hechos.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 27 de agosto de 2013.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A130048986-1